



## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

### Licitación Privada N° 2 de 2023 Servicio Integral de Limpieza-Año 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de febrero de 2023, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme designación efectuada por el Consejo de Administración en Acta N° 790, Punto Segundo, inciso b, de fecha 13 de enero de 2023, a los fines de realizar las tareas de Evaluación de antecedentes y ofertas económicas en la Licitación Privada N° 2-2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio Integral de Limpieza-Año 2023; obteniéndose el siguiente resultado:

I. Que en el Acto de Apertura de las Ofertas de la presente Licitación Privada, realizado con fecha 26 de enero de 2023 se constataron las presentaciones efectuadas en sobre cerrado por parte de las siguientes Empresas:

<b>OFERENTES</b>	<b>OFERTA ECONOMICA PRECIO TOTAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<i>DANIEL TRUCCO S.R.L</i> (M.E. 147-23)	<b>\$9.870.000.-</b>	Presenta Garantía Mantenimiento de Oferta por \$500.000.-
<i>GRUB S.A.</i> (M.E. N° 155-23)	<b>\$18.124.800.-</b>	Presenta Garantía Mantenimiento de Oferta por \$1.200.000.-
<i>MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L</i> (M.E. 156-23)	<b>\$11.496.000.-</b>	Presenta Garantía Mantenimiento de Oferta por \$588.000.-

Que pese haberles remitido invitación, las firmas: UNIVERSAL LIMPIEZA S.A. Y LIMPOL S.A., las mismas no presentaron propuestas.



II. De la Evaluación de la totalidad de las ofertas presentadas conforme al Artículo 18) “Contenido del Sobre de Propuesta” del Pliego de Bases y Condiciones Y Artículo 26) Ajuste de Precio, surge que:

- 1) **DANIEL TRUCCO S.R.L.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 147-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos y otros gastos. Se destaca que el mes base de cotización es abril 2023 y fueron cotizados 10 meses (marzo a diciembre).
- 2) **GRUB S.A.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 155-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos y otros gastos. Sin embargo, no se advierte cual es el mes base que se utiliza para cotizar.
- 3) **MODENA EMPRENDIMIENTOS S.R.L.** presenta una propuesta ingresada al organismo como Nota FFFIR M.E. N° 156-23. Del cuadro comparativo de estructura de costo surge que informa el porcentaje correspondiente a mano de obra y desagrega el ítem correspondiente a los insumos y otros gastos. Sin embargo, el mes base es febrero de 2023 y fueron cotizados 12 meses.

III. Esta Comisión de Evaluación, conforme cuadro comparativo de estructura de costo informa preliminarmente que la empresa **Daniel Trucco S.R.L.**, resulta ser el único oferente que ha cumplido acabadamente con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

La empresa Grub S.A. no informa cual es el mes base que se utiliza para cotizar, incumpliendo con el requisito establecido en el art. 26) del Pliego de Bases y Condiciones que exige que: “...*Por tal motivo se solicita que en la oferta se informe el porcentaje correspondiente a mano de obra y que **se indique el mes y el valor base de los ingresos** iniciales conforme al convenio colectivo de trabajo...*”:



En cuanto a la empresa Modena Emprendimientos S.R.L., se observa que, cotiza 12 meses en vez de 10 (marzo a diciembre) y que el mes base es febrero 2023., incumpliendo con el art 25) el Pliego de Bases y Condiciones del cual surge que el inicio del servicio es a partir de marzo de 2023.

**IV.** Conforme lo establecido en el artículo 23.2.3 del Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos FFFIR (Texto Ordenado 2021) y en el Art. 22) Evaluación de las Propuestas, luego de analizadas las ofertas presentadas, esta Comisión, habiendo considerado en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, considera que la empresa **Daniel Trucco S.R.L.**, es la única que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**V.** Por todo lo expuesto, conforme lo establecido en el artículo 23.2.3 del Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos FFFIR (Texto Ordenado 2021), y Art. 22) Evaluación de las Propuestas del Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor criterio del Consejo de Administración, la comisión evaluadora de ofertas designada recomienda que se **ADJUDIQUE** la contratación a la empresa Daniel Trucco S.R.L.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando vía GDE los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Privada N° 2 de 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.